Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 30 de noviembre de 2022

VISTO: El expediente OSEF-E-5370-2022; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos producidos por Laboratorio NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. comercializados en forma exclusiva por ROFINA S.A.I.C.F., C.U.I.T. N° 30-53847485-8, para el Servicio de Farmacia Río Grande solicitados en Nota de Pedido N° 5518.
Que a través de la Dirección Jurídica Administrativa se emitió un Dictamen Jurídico D.J.A. de la O.S.P.T.F. Nº 268/2022, por el cual se indica que la presente contratación de medicamentos se puede instrumentar conforme a lo establecido en el artículo 18 inciso C) de la Ley Provincial Nº 1015 y Decreto Provincial Nº 2000/2009.
Que en el número de orden Nº 08 obra autorización al llamado a la Contratación Directa Nº 3330, acompañada del volante de Imputación Preventiva.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma ROFINA S.A.I.C.F. por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 22/100 ($22.823.776,22), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto, imputado a la clasificación económica Nº 1120502 UGC ME5012 UGG ME 1001 Insumos 001048956, 001050242, 001054791, 001053132, 001054790 y 001053129 Subinsumos 1 Prod. Farmacéuticos y Medicinales; específicas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado mediante Fondos de la cuenta General de Tesorería.
Que debido a la necesidad de la provisión de medicación, la adquisición debe realizarse ad referéndum del Directorio.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Inc. c), Artículo 18 de la Ley Provincial Nº 1015, Nº 1150, Nº 1399, Decreto Provincial Nº 2000/2009, Decreto Reglamentario Nº 674/2011 y Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N° 17/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud del Artículo 7 de la Ley Nº 1071, del Decreto Provincial Nº 674/20 y del Decreto Provincial Nº 1678/22 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la O.S.P.T.F.
Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Directorio, la Contratación Directa Nº 3330/2022 referente a la adquisición de medicamentos para el Servicio de Farmacia Río Grande, y adjudicar a la firma ROFINA S.A.I.C.F., C.U.I.T. N° 30-53847485-8, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 22/100 ($22.823.776,22), detallados en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme Resolución Plenaria N° 384-2021.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en el código 113.07.10.109, UGC: ME 5012, partida: 1120502, Ej.2022, UGG: ME1002, Insumos: 001048956, 001050242, 001054791, 001053132, 001054790 y 001053129; subinsumos 1 respectivamente, Prod. Farmacéuticos y Medicinales.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1489-2022

OSPTF
OB

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1489-2022

ROFINA S.A.I.C.F. **CUIT** **30-53847485-8**
Compra: 3330
Nota De Pedido: 5518

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	250,00	INSULINA NOVORAPID FLEXTOUCH-100 UI LAPIC.X 5 X 3 ML UNIDAD	15.766,68	3.941.670,00
2	300,00	INSULINA TRESIBA FLEXTOUCH-100 U LAPICERAS X5 X3 ML UNIDAD	21.508,31	6.452.493,00
3	6,00	NORDITROPIN FLEXPRO-15 MG LAPICERAS PRELL.X1 UNIDAD	118.715,57	712.293,42
4	30,00	NOVOEIGHT 500UI-LIOF.PVO.VIAL+J.P.X1X4ML UNIDAD	57.334,19	1.720.025,70
5	22,00	NORDITROPIN FLEXPRO-10 MG LAPICERAS PRELL.X1 UNIDAD	79.143,47	1.741.156,34
6	72,00	NOVOEIGHT 1000UI-LIOF.PVO.VIAL+J.P.X1X4ML UNIDAD	114.668,58	8.256.137,76
			TOTAL	22.823.776,22

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: ROFINA S.A.I.C.F.
PESOS: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVOS.

Firmado Digitalmente por
Sra. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
30/11/2022